



Ayuntamiento de Granada

Junta de Gobierno Local

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **once de noviembre de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.800**, literalmente dice:

“Visto expediente **número 100/2011** del Área de Contratación, relativo al **procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de ayuda a domicilio**, con base en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de noviembre de 2011 donde se propone **declarar desierto** el procedimiento dada la inexistencia de ofertas adecuadas, así como iniciar la tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo dispuesto en el artículo 154 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero. - Declarar desierto el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de Ayuda a domicilio, dejando sin efecto el acuerdo de aprobación de dicho expediente, adoptado por la Junta de Gobierno Local el 23 de septiembre de 2011.

Segundo.- Iniciar la tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el citado contrato de servicios de Ayuda a domicilio.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **quince de noviembre de dos mil once**.

Vº Bº
EL ALCALDE

